



INSTITUTO
TECNOLOGICO
SUPERIOR DE
SAN PEDRO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO ELECTORAL" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ACUÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITESA", EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITESRC", EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONCLOVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITESM"; Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIOR DE SAN PEDRO, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITESSP"; QUIENES SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS C.C. C.P. RAÚL SERGIO FARIAS MARTÍNEZ, LA ING. ARGELIA BORTONI GONZÁLEZ, EL ING. ROBERTO GARCÍA GAYTÁN Y EL C.P. ALFONSO RODRÍGUEZ CIRIO, EN SUS CALIDADES DE DIRECTORES GENERALES, QUE CELEBRAN PARA EL EFECTO DE COLABORAR EN LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL VOTO DEJA TU HUELLA ¡VEN A VOTAR! Y QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

arb

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL INSTITUTO ELECTORAL":

1.1. Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.

- 1.2. Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.
- 1.3. Que el **LIC. HOMERO RAMOS GLORIA** se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.
- 1.4. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Boulevard J. Valdés Sánchez número 1763 Oriente, Fraccionamiento El Olmo en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

2. DECLARA "EL ITESA":

- 2.1. Que fue constituido mediante el Convenio de Creación, por el Gobernador constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado dicho Convenio en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 19 de noviembre de 1999, constituido como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerada como una institución de Educación Superior por la Ley Estatal de Educación y tiene por objeto principal impartir e impulsar la educación de nivel superior tecnológica.
- 2.2. Que señala como domicilio legal Carretera a Presa La Amistad, Kilómetro 9, Municipio de Ciudad Acuña, Coahuila.
- 2.3. Que el **C. P. RAÚL SERGIO FARIÁS MARTÍNEZ** es el Director General de "**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ACUÑA**", que acredita su personalidad y atribución para la firma del presente convenio.

ABG

3. DECLARA "ITESRC":

- 3.1. Que es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el convenio de colaboración firmado con la Secretaría de Educación Pública, el 22 de noviembre de 1991.
- 3.2. Que tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la Región Carbonífera. Que tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la Región Carbonífera, apoyando además a los organismos, instituciones y/o empresas establecidas a través de programas de extensión y vinculación, que contemplan la participación en actividades de beneficio social y prestación de servicios técnicos especializados, entre otros.
- 3.3. Que señala como su domicilio carretera 57 km. 120 Villa de Agujita, Coahuila, C. P. 26950.
- 3.4. Que de acuerdo a lo anterior, no tiene impedimento legal, ni para el ejercicio de su función, ni para suscribirse a este convenio.

aplc

4. DECLARA EL "ITSM":

- 4.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Monclova, Coahuila.
- 4.2. Que tiene por objeto, impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigaciones científicas y tecnológicas, propiciando la calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional.
- [Handwritten signature]*